



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Excutado los Maestros Alambres, Heandados
asun mudo Relazion de ellos lo que pone en
noticia de esta Ciudad para que en su Inteli-
genzia Resucua lo que conbenga; y en
tendido de esta Ciudad deseando que dho que
branto no sea maior y que conpt. Produca
la Ruina de dhas. Arnerias, no se ha expus-
ta, a quedar sin esta Casa Publica tan
necesaria para su Comun. Acuerda, que
dho Regaron se saquen al puzon pesaguy
de termino de nueve dias. dentro de los qua-
les se hanirvan las Bruvas y Ruvas que
rechizien, y dho sede cuenta a esta Ciudad
para su Remate =

Consigna
a Penitencia

La Ciudad. Acuerda que del Procedido de las
Dote Colatinas que constan de este
Cavildo Consigna, otros mill R. para la
paga del Regarim. de Penitencia que
lescan Regaridos en este año, para pa-
gante conto de mas que la tiene destinado
lo que se le haga saur, al Maixoneros
propios

Pan

El Sr. D. Juan de Ribera Patron del Posito =
Dijo acabo molen del tiempo que sea con
grado de la nueva cosecha que a pasado
en tiempo tres @ nueve libras y tres quar-
ta que perdida la @. a quatro R. se man-

